



NOMBRE DEL ALUMNO:

GONZALEZ SALAS SULMA YADIRA

MATERIA:

TEORIA DE LA ADMINISTRACION

MAESTRIA EN ADMINSITRACION EN SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE DEL MAESTRO(A):

AGUILAR AVENDAÑO ROCIO GUADALUPE

FECHA:

10 / 10/ 2020

TEORIA DE LA ADMINISTRACION

El concepto de administración pública es aquel que se refiere a todos los organismos, institutos e instituciones con los que cuenta un Estado administrar sus bienes y recursos.

La administración pública es un elemento especialmente importante en lo que respecta al correcto funcionamiento de un Estado ya que es gracias a las acciones que se realizan a través de estos organismos que se pueden poner en práctica todas las decisiones que se toman. La administración pública existe desde aproximadamente el mismo tiempo que los mismos Estados y esto es así porque sin ella no podrían funcionar correctamente.

La administración pública: su funcionamiento y estructura general:

Aunque cada Estado hace de la administración pública algo distinto y particular, la realidad es que la misma tiene en la mayoría de los casos una estructura similar. En este sentido, la administración pública suele armarse para que el Estado organice correctamente sus recursos y el presupuesto disponible entre el pueblo o en la región que gobierna.

Se compone normalmente de instituciones que recaudan impuestos, que realizan acciones de control de ese pago, de organismos que tienen como principal objetivo el llevar a cabo las medidas que los redistribuirán, tanto sociales como económicas. A esto hay que sumar toda la lista de departamentos y secretarías, carteras políticas que tienen a su cargo diferentes aspectos particulares del Estado, ya sea economía, cultura, salud, educación, ambiente y justicia entre otros. Una compleja red de comunicación y estructuramiento entre todas las partes es lo que hace que se puedan enlazar las acciones para no superponerse y malgastar los recursos. En este sentido, conviene desglosar el término administración pública para comprender su significado, para lo cual en primer lugar definiremos Administración: el término se forma a partir del prefijo latino ad-, que indica dirección o sentido, y del vocablo ministratio, que se deriva de la palabra minister, y que hace referencia a la idea de subordinación u obediencia hacia alguien o algo.

De esta forma, el sentido de la etimología de la palabra administración vendría a significar la subordinación de algo o alguien (una empresa, organización o persona), con una dirección o un propósito, es decir, encaminada hacia un objetivo determinado. Dicho de otro modo: la administración es una actividad subordinada a un objetivo. El objetivo, en este sentido, es aquello en función de lo cual se organizan las operaciones. Así, el acto de administrar supone dirigir o gestionar las personas o recursos de una empresa, negocio u organización hacia un objetivo específico, que bien puede ser la eficiencia, la productividad, los rendimientos o los beneficios.

Por tanto, La Ciencia de la Administración Pública es una ciencia social que tiene por objeto la actividad del órgano ejecutivo cuando se trata de la realización o prestación de los servicios públicos en beneficio de la comunidad, buscando siempre que su prestación se lleve a cabo de manera racional a efecto de que los medios e instrumentos de la misma se apliquen de manera idónea para obtener el resultado más favorable por el esfuerzo conjunto realizado.

Alejandro Carrillo Castro define a la administración pública como "el sistema dinámico, integrado por normas, objetivos, estructuras, órganos, funciones, métodos y procedimientos, elementos humanos y recursos económicos y materiales, a través del cual se ejecutan o instrumentan las políticas y decisiones de quienes representan o gobiernan una comunidad políticamente organizada " Es comúnmente aceptado que la Administración Pública se lleva a cabo mediante las actividades que tienen el siguiente contenido: a) Mantener el orden público; b) Satisfacer las necesidades de la población y c) Conducir el desarrollo económico y social, partiendo siempre de la base jurídica de que el acto administrativo se realiza bajo un orden jurídico. También se considera a la administración pública como un esfuerzo racional del gobernante para cumplir con los compromisos adquiridos con la ciudadanía, y a la vez, como una disciplina académica que utiliza el método científico para la búsqueda de soluciones a los problemas que se generan con motivo de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, y a ella corresponde la tarea de manejar/y administrar el patrimonio del Estado, de acuerdo con las leyes de la materia, para la satisfacción de las necesidades colectivas, debiendo buscar en todo caso un equilibrio de la situación financiera del mismo a través del gasto e ingreso público.

LA ADMINISTRACION PUBLICA Y EL ESTADO

Es la encargada del manejo científico de los recursos y de la dirección del trabajo humano enfocada a la satisfacción del interés público, entendido este último como las expectativas de la colectividad. Ella tiene una función de contenido heterogéneo, diverso, contingente, variable, derivado de su inmediata relación con los intereses generales o colectivos y con los medios o mecanismos que existen para la satisfacción de los mismos, así como con los intereses políticos que animan todo el actuar del Estado.

Es la función estatal cuya finalidad es la de procurar la satisfacción de los intereses (o necesidades) de la colectividad (denominados entonces, intereses o necesidades públicas, colectivas, generales o de interés común).

Algunas de las funciones de la Administración Pública son:

- Control: el actuar de las Administraciones Públicas debe estar sometido a mecanismos de control que permitan comprobar y asegurar que dicha actuación se realiza según el objetivo que establecen las normas jurídicas que la regulan.

- Responsabilidad: posición del sujeto a cargo del cual la Ley pone la consecuencia de un hecho lesivo de un interés

protegido. Según la Constitución, “los órganos estatales inferiores responden ante los superiores y les rinden cuentas de su gestión”.

- Proporcionalidad: debe haber correspondencia o adecuación entre el resultado que se propone lograr con determinada acción administrativa y la intensidad de los medios que se utilizan en la realización de dicha acción, Entre otras.

El procedimiento administrativo:

Varios son los elementos que instituyen un procedimiento administrativo, primero la inclusión en él de un órgano investido de poder, una autoridad estatal; y un deseo, necesidad o propósito, bien sea de la propia Administración o de un ciudadano, luego la ley proveerá a todos del modo de satisfacer sus intenciones, el procedimiento administrativo será el medio, la vía entre unos y otros con el fin propuesto en el marco de una situación jurídica predefinida.

El Derecho Administrativo regula las relaciones entre los particulares y el Poder Público, sobre la base del conjunto de principios jurídicos de actuación acerca de la actividad administrativa, puesto que debido a esta relación se pueden suscitar controversias, cuando sus órganos y entidades cumplen funciones administrativas en virtud de disposiciones jurídicas que enmarcan su acción ejecutiva.

Son fuentes directas:

- La Constitución
- La Ley.
- El Decreto-Ley.
- El Reglamento.
- Los acuerdos, instrucciones y dictámenes de la Suprema Corte de justicia.
- Las disposiciones internas de la Administración.

Son Fuentes indirectas:

- La jurisprudencia.
- El precedente administrativo.
- Los tratados.
- Los principios generales del Derecho.

LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMO ORGANIZACIONES PECULIARES

La administración pública tiene los mismos o semejantes problemas estructurales y funcionales de una organización privada, aun cuando sus características siempre permitirán diferenciarla de ésta. La administración pública, transforma los insumos en productos y tales son: los recursos humanos, financieros, materiales, políticos, tecnológicos y de poder, mediante el proceso de decisión.

A lado de la administración pública existe la administración privada, y si bien es cierto que la primera se ha constituido por méritos propios en un largo proceso histórico como Ciencia de la Administración Pública, cuyo contenido está determinado por la actividad de uno de los órganos fundamentales del Estado: el ejecutivo o administrativo, también es cierto que la Administración Privada se ha formado como ciencia, teniendo sus principios y reglas, así como, objeto, fin y métodos propios.

Las empresas públicas:

Las empresas son entidades económicas productivas, que se integran tanto por elementos materiales (herramientas, industrias, inmuebles, etc.), así como por elementos humanos y técnicos, que se encuentran destinados a la elaboración, distribución y/o comercio de productos y servicios.

Si bien buena parte de ellas están destinadas a la obtención de beneficios económico-productivos, estas suelen enfocarse a cubrir necesidades o prestar beneficios a la población, ofreciendo servicios tales como servicios médicos, financieros, etc., por lo que no todas las empresas públicas tienen la necesidad de generar beneficios económicos, sino que más bien se crean para prestar tal o cual servicio o bienestar a la población, adquiriendo sus recursos del presupuesto oficial, independientemente de que obtengan o no alguna ganancia, por lo que se pueden dividir en las instituciones dedicadas a brindar servicios o a la producción necesaria para el bien público, así como las destinadas a la obtención de ganancias para que se destinen al bienestar público y sufragar los gastos públicos. Estas pueden bien ser pertenecientes a la entidad nacional, estatal o municipal.

Financiamiento de la administración pública:

En México, la recaudación de impuestos y la venta de bienes y servicios, para financiar las necesidades de gasto público, se encuentran debidamente sustentados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en diversos ordenamientos jurídicos, como leyes, códigos y reglamentos (donde se indican la fuente, la base, la cuota, tarifa, etcétera, de los pagos correspondientes), que norman la obligación de los mexicanos a contribuir, para que el Estado cuente con recursos suficientes para desarrollar sus funciones inherentes.

El país cuenta con cuatro fuentes básicas para el financiamiento del gasto público, estas son: i) ingresos provenientes del cobro de impuestos; ii) ingresos extraordinarios por la colocación de deuda interna y externa; iii) captación de ingresos por la venta de bienes y servicios.

Financiamiento del gasto a través de Impuestos:

Estos recursos se obtienen del cobro de impuestos que las personas y empresas realizan para financiar las necesidades de gasto público, tales como los servicios de salud; educación pública; erogaciones para hacer frente a la seguridad y defensa nacional; gastos relacionados con los sistemas de protección y asistencia social; así como los costos de inversión pública en infraestructura, como puentes, carreteras, puertos y aeropuertos, entre otros.

CONCLUSIONES

- Como Administración Pública se identifica al segmento del Estado que tiene a su cargo la realización de la función administrativa, equivalente en suma a realizar, ejecutar, desarrollar o instrumentar el programa político.
- A los organismos de la Administración Central del Estado corresponde el ejercicio de la actividad ejecutiva y administrativa en el marco de sus respectivas competencias, convirtiéndose de hecho en el medio por excelencia a través del cual el Estado ha de procurar la mayor parte de los objetivos que se plantean.
- Por su función, la Administración Pública pone en contacto directo a la ciudadanía con el poder político, satisfaciendo los intereses públicos de forma inmediata, por contraste con los poderes legislativo y judicial, que lo hacen de forma mediata.
- Las actuales y diferentes vicisitudes a las que se enfrentan el Estado, el gobierno y la sociedad para conformar condiciones que permitan una administración pública que dé respuesta a las condiciones contemporáneas de la vida asociada, reclaman la construcción de arreglos institucionales, como antecedentes del desempeño eficaz del gobierno o gobernanza. La reforma o modernización administrativa, así como la innovación gubernamental y todo cambio organizacional pretenden la conclusión de una serie de arreglos institucionales que permitan que los enfoques, las tecnologías y procedimientos que emplea la administración pública enfrenten los cambios recientes.

BIBLIOGRAFIA

- Dr. Castanedo Abay, Armando. Nociones generales acerca de la Administración Pública, como objeto de estudio y regulación jurídica del Derecho Administrativo.
- Dr. Castanedo Abay, Armando. Reflexiones acerca del acto administrativo.
- "Administración Pública". Autor: Julia Máxima Uriarte. Para: Caracteristicas.co. Última edición: 16 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.caracteristicas.co/administracion-publica/>. Consultado: 01 de septiembre de 2019.

Fuente: <https://www.caracteristicas.co/administracion-publica/#ixzz5yKuECr4A>